



Ciudad de México, a 28 de junio de 2021

CIRCULAR No. 55

**CC. PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,
UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Me refiero a las obligaciones en materia de datos personales que tienen los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), la cual señala que se deberá garantizar que los Sujetos Obligados de la Ciudad de México protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, los responsables de los Sistemas de Datos Personales (SDP) deberán **adoptar las medidas necesarias** para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los SDP en su posesión, a fin de que no alteren los principios generales de protección de datos personales, establecidos en el artículo 9 de la Ley de Datos. Ello en el entendido que la conservación de los datos personales no debe exceder el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, como son la licitud, calidad, proporcionalidad o temporalidad.

En esa tesitura, las áreas de este Instituto Electoral local que cuenten con SDP, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinarán la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, como resultado de las acciones relacionadas con la actualización de sus SDP, por lo que deberá ser revisado **al menos cada semestre** y cuando se produzcan modificaciones relevantes en el tratamiento de los datos, en su normatividad o en sus funciones.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) que tienen bajo su resguardo Sistemas de Datos Personales, llevar a cabo la **verificación o actualización correspondiente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 23, fracción IX y

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 55

26, fracción I, de la Ley de Datos; 19 fracciones, VII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 3 inciso C), fracciones II, III, VI, VII, X, XXI, XXV, XXVII y XXIX, 18, 56, 57, 61, 62, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Protección de Datos Personales; 7, 9, 63, 64, 65 y 66 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales); numeral 9 y Anexo 4 del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM (Manual de Procedimientos).

Para tal efecto, se solicita que a más tardar, **el próximo 16 de julio del año en curso**, comuniquen a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a los correos juan.gonzalezr@iecm.mx e iveth.morales@iecm.mx, con copia a se@iecm.mx que han llevado a cabo la debida actualización de los SDP bajo su resguardo, indicando en su caso, si resulta pertinente la creación, modificación o supresión de alguno de los Sistemas de Datos a su cargo.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones relacionadas con la presente Circular, podrán comunicarse con el Mtro. Juan González Reyes, Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como con la Licenciada Iveth Morales Leal, Subdirectora de Transparencia, a los correos electrónicos institucionales anteriormente indicados.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrito a la Secretaría Ejecutiva. Presente.
Archivo.

JGR/IMI

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conm. 5483-3800